

**Buenos Aires**, doce de enero de 2015

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 310/2014, y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de adquisición de discos rígidos y memorias para los servidores instalados en el Tribunal, según lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología a fojas 1.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 4/7.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 32/2014 autorizando el llamado a contratación directa por razones de urgencia, aprobó el pliego de condiciones particulares, y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 45/48).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet; y cursó invitaciones para cotizar a 18 (dieciocho) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 49/71.

El 19 de diciembre de 2014 se efectuó la ceremonia de apertura de sobres. De acuerdo con el acta de fojas 72, se recibió una sola oferta, correspondiente a la firmas L Y BELOUS SISTEMAS SRL (fojas 73/97).

La UOA analizó la documental, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, consultó a la Dirección de Informática y Tecnología si los bienes propuestos se ajustaban a lo solicitado, y confeccionó el cuadro comparativo de precios. Producto de esas tareas recomendó la adjudicación a favor de L Y BELOUS SISTEMAS SRL, en tanto su oferta se encuentra dentro de previsión presupuestaria, su cotización es conveniente, los artículos ofertados se adecuan a lo pedido, la empresa ha sido proveedora del Tribunal en contrataciones anteriores sin que su desempeño mereciese objeciones, y cumple con los demás requisitos exigidos para contratar.

En tal sentido, proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 112/114, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. **Aprobar** la contratación directa CD-28-09/2014 destinada a la provisión de discos rígidos y memorias para los servidores del Tribunal, efectuada bajo el procedimiento establecido por el inciso 1 del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa CD-28-09/2014 a la firma L Y BELOUS SISTEMAS SRL, CUIT n° 30-67833290-5, por el monto de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 19,469.-).
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

CPN Marcelo LORENZO, legajo n° 148;  
Ingeniero Néstor OLIVERA, legajo n° 197;  
Sr. Pablo MUNK, legajo n° 53.

**Miembro Suplente:**

Sr. Alan RIEMER, legajo n° 195.

4. Imputar \$ 9,182.- con cargo a la partida 2.9.6, y \$ 10,287.- a la partida 4.3.6 del presupuesto 2015.
5. Mandar se publique en en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 2/2015**